

Señor Juez
JUZGADO ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín.
Correo electrónico ccto11@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio APELACIÓN.

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: CARLOS ALBERTO OSPINA GONZÁLEZ
RADICADO: 2021-00217-00.

ARGEMIRO CASTAÑO MARTINEZ, abogado en ejercicio, identificado con c.c. 70.414.412 y T.P. 107338 del C.S.J, correo electrónico argecasta0990@une.net.co actuando como apoderado del demandado CARLOS ALBERTO OSPINA GONZÁLEZ, le manifiesto al despacho que presento recurso de REPOSICIÓN y en subsidio APELACIÓN al auto que profirió mandamiento de pago en el proceso ejecutivo hipotecario RADICADO 2021-00217, donde el demandado es mi representado.

Recurso que fundamento en los siguiente hechos:

CONSIDERACIONES INICIALES

Por cuestiones metodológicas, considero importante indicarle al despacho que el Art. 118 del código general del proceso- Cómputo de términos. Establece en el inciso 4º “cuando se interponga recurso contra la providencia que concede el término, o del auto a partir de cuya notificación debe correr un término por ministerio de la ley, este se interrumpirá y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del auto que resuelva el recurso”.

Quiere decir lo anterior, que el demandado contestará y propondrá las excepciones pertinentes, una vez resuelto el recurso de reposición o de apelación que aquí se interpone.

Art. Art. 292 del C.G.P. **Notificación por aviso.** (...) la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

REPOSICIÓN Art. 318 del C.G.P. (...) Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los 3 (3) días siguientes al de la notificación del auto.

HECHOS

PRIMERO: El auto que profirió el mandamiento de pago en este proceso le fue notificado por AVISO al demandado el día 11 de agosto de 2022, es decir que al finalizar la notificación un día siguiente, es decir al finalizar el día 12 de agosto de 2022, el demandado tenía plazo para interponer el recurso de

reposición, y en subsidio apelación hasta el día 18 de agosto de 2022, tal como se está haciendo.

SEGUNDO: En el auto del 23 de agosto de 2021, se ordenó el embargo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 001-613266, desconociendo que este no era prenda general de acreedores, como si lo eran los otros tres bienes que fueron embargados.

TERCERO: Sobre el bien inmueble embargado y que no era prenda general de acreedores- MI. 005-613266, fue constituida afectación a vivienda familiar el día 18 de febrero de 2011, mediante escritura pública 491 de la notaría 17 de Medellín, para este entonces ya la obligación hipotecaria a favor del banco absorbente Davivienda que se había constituido por escritura pública 5556 del 14-11-2006 de la notaría 2 de Medellín, ya había sido totalmente pagada, cancelada, no soportaba deuda ninguna y por eso se constituyó sobre ella afectación a vivienda familiar, con el interés de ser protegida como lo establece la ley 258 de 1.996.

TERCERO: Obsérvese como el título pagaré base de recaudo que hoy el banco demandante utiliza como soporte a la hipoteca, fue creado el 2018-08-22, es decir que a este pagaré, no lo garantizaba el bien inmueble apartamento 201 con matrícula inmobiliaria 005-613266 y es por esto que se pide su desembargo.

CUARTO: Obsérvese que el pagaré base de recaudo con que soportan el cobro hipotecario creado el 2018-08-22, es un crédito separado de la hipoteca, es decir que en este caso el proceso, no debió ser el ejecutivo hipotecario si no el ejecutivo quirografario.

QUINTO: Obsérvese la hipoteca, donde la obligación nació por \$76.100.000, y el lleno de requisitos que hizo la entidad demandante donde en el numeral 5 dijo haber utilizado el **pagaré No. 05903036001065862** que respaldaba la hipoteca. O sea que el pagaré que hoy utiliza como base de recaudo, no estaba garantizado con la prenda general, bien inmueble MI. 005-613266 de la oficina de registro de instrumentos públicos Medellín.

PETICIONES

1. Le solicito REVOCAR el auto del 23 de agosto de 2021, donde libró mandamiento de pago a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A; en contra del señor CARLOS ALBERTO OSPINA GONZALEZ.
2. Desembargar el bien inmueble apartamento 201, identificado con matricula inmobiliaria No. 001-613266.
3. Darle el trámite adecuado que le corresponde al proceso, que en todo caso no es el ejecutivo hipotecario.
4. Condenar en costas a la entidad demandante.

PRUEBAS

Téngase como pruebas documental las siguientes

- 1- La constancia de haberse entregado el aviso en la portería del demandado el 11 de agosto de 2022.
- 2- El auto que profirió el mandamiento de pago.
- 3- La escritura pública de constitución de afectación a VIVIENDA FAMILIAR del Apto 201 MI. 005-613266.
- 4- Certificados de libertad.

ANEXOS

Los documentos antes mencionados y poder a mi favor

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Art. 118 del código general del proceso
Art. Art. 292 del C.G.P
Art. 318 del C.G.P
Art. 100 No.7 C.G.P.
Ley 258 de 1.996
Constitución nacional Art. 29.

Atentamente,



ARGEMIRO CASTAÑO MARTINEZ
C.C. 70.414.412
T.P. 107338.

ARGEMIRO CASTAÑO MARTINEZ
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN
TEL: 3117706315

Señor Juez
JUZGADO ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín.

Asunto: PODER

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: CARLOS ALBERTO OSPINA GONZÁLEZ
RADICADO: 2021-00217

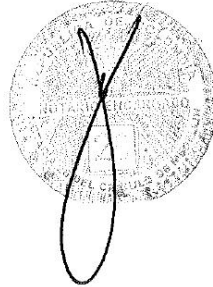
CARLOS ALBERTO OSPINA GONZÁLEZ, identificado con c.c. 70.415.052, domiciliado y residente en Medellín, en la carrera 30 No. 3B sur- 131 Apto 201, correo electrónico calogospina@une.net.co Tel: 310 4263691, muy respetuosamente manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al abogado en ejercicio ARGEMIRO CASTAÑO MARTINEZ, identificado con c.c. 70.414.412 y T.P. 107338 del C.S.J, domiciliado y residente en Medellín en la Calle 27 No. 82ª-85 Medellín, correo electrónico argecasta0990@une.net.co Tel: 311 770 63 15, para que ejerza mi defensa y representación en el proceso ejecutivo hipotecario que en contra mía instauró el banco Davivienda S. A.

Mi apoderado queda expresamente facultado para que interponga **RECURSO DE REPOSICIÓN** al AUTO QUE PROFIRIÓ MANDAMIENTO DE PAGO, proponga excepciones previas, de mérito, tache documentos de falso

Queda mi apoderado con todas las facultades de conciliar, transigir, allanarse, recibir, desistir, sustituir poder, reasumirlo además de las facultades conferidas por el At. 77 del código general del proceso.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO OSPINA GONZÁLEZ,
c.c. 70.415.052



notari/veintiseis
Del Circulo de Medellin
ESPACIOS EN BLANCO



notari/veintiseis
Del Circulo de Medellin
ESPACIOS EN BLANCO



NOTARÍA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



SNIR
12338670

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Veintiseis (26) del Circuito de Medellín, compareció: CARLOS ALBERTO OSPINA GONZALEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 70415052, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ JUZGADO ONCE (11) CIVIL DE CIRCUITO MEDELLIN y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Carlos Alberto Ospina G.

Notaría Veintiseis (26)
Circuito de Medellín
Municipalidad de Medellín



23z7vjdj62zx
18/08/2022 - 09:21:23



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LELIA ABIOLA RIOS CIFUENTES

Notario Veintiseis (26) del Circuito de Medellín, Departamento de Antioquia - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 23z7vjdj62zx



712



491

GAV



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (491)

CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

OTORGADA POR: CARLOS ALBERTO OSPINA
GONZALEZ E ILEANA MARIA GONZALEZ OSORIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA: 001-0613266

CODIGO CATASTRAL:

UBICACION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VEREDA
DEL PREDIO:	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	

URBANO: X NOMBRE o DIRECCION:

RURAL: APARTAMENTO No. 201 DEL EDIFICIO TORRE DE LA IGLESIA -
PROPIEDAD HORIZONTAL, situado en la carrera 30 No. 3B Sur-131.

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NUMERO	DIA	MES	AÑO	NOTARIA	CIUDAD	DEPARTAMENTO
ESCRITURA	491	18	02	2011	DIECISIETE	MEDELLIN
DE ORIGEN						ANTIOQUIA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	VALOR DEL ACTO

ESPECIFICACION	PESOS
0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN No.
CARLOS ALBERTO OSPINA GONZALEZ	70.415.052 ✓
ILEANA MARIA GONZALEZ OSORIO	43.487.326 ✓

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los Dieciocho (18) días del mes de Febrero del año Dos Mil Once (2011), a la Notaría Diecisiete del Circulo de Medellín, cuyo Notario Titular es el Doctor JUAN GUILLERMO LONDOÑO CORREA, comparecieron los señores CARLOS ALBERTO OSPINA GONZALEZ E ILEANA MARIA GONZALEZ OSORIO y manifiestan:

PRIMERO: Que son mayores de edad, vecinos de Medellín, identificados con las cédulas de ciudadanía números 70.415.052 expedida en Bolívar y 43.487.326 expedida en Bolívar, respectivamente, de estado civil casados cónyuges entre si con sociedad conyugal vigente, que obran en este acto en sus propios nombres. ✓

SEGUNDO: Que el señor CARLOS ALBERTO OSPINA GONZALEZ adquirio por compra que hizo a NELSON ALBERTO SANCHEZ ALZATE Y PIEDAD CECILIA ESTRADA MENDES, mediante la escritura publica número 5.556 del 14 de noviembre de 2006 otorgada en la Notaria Segunda del circulo de Medellin, debidamente registrada, el siguiente inmueble: ✓

APARTAMENTO No. 201: Situado en el segundo piso del CONJUNTO RESIDENCIAL TORRE DE LA IGLESIA PROPIEDAD HORIZONTAL, destinado a vivienda, con un área construida aproximada de 131.00 metros cuadrados, un área útil construida aproximada de 123.79 metros cuadrados, una terraza útil con un área aproximada de 73.15 metros cuadrados, para un área total útil aproximada de 196.94 metros cuadrados, una altura de 2.30 ml. su área y linderos estan determinados por el perímetro marcado con los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 1 punto de partida del plano numero A3.

A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NUMERO 001-0613266 ✓

PARAGRAFO: El inmueble antes descrito hace parte integrante del EDIFICIO TORRE DE LA IGLESIA - PROPIEDAD HORIZONTAL, situado en la ciudad de



Medellín en la carrera 30 No. 3B Sur-131 y sometido al régimen de propiedad horizontal mediante la escritura pública No. 5247 del 13 de julio de 1993 de la notaria Doce de Medellín, reformado por la escritura pública No. 36 del 09 de enero de 2003 de la notaria diecisiete de Medellín, debidamente registradas. ✓

TERCERO: Que el inmueble descrito y determinado en la cláusula SEGUNDA de esta escritura, está destinado a la habitación de los cónyuges comparecientes CARLOS ALBERTO OSPINA GONZALEZ E ILEANA MARIA GONZALEZ OSORIO y de su familia. ✓

CUARTO: Que dicho inmueble se encuentra libre de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio. ✓

QUINTO: Que con el presente instrumento ambos cónyuges, de manera libre y voluntaria, AFECTAN el mencionado inmueble A VIVIENDA FAMILIAR, acogiéndose de esta manera a los efectos que establece la ley 258 del 17 de Enero de 1.996 modificada por la Ley 854 del 25 de Noviembre del 2.003. ✓

La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, quienes advertidos de su registro, la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido, le imparten su aprobación y proceden a firmarla ante el suscrito Notario que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, en aspectos tales como el nombre e identificación de los otorgantes, la identificación, cabida, dimensiones, linderos y forma de adquisición del inmueble objeto del presente acto, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia. ✓

El suscrito Notario responde de la regularidad formal del presente instrumento, más no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni de la capacidad o aptitud legal de éstos para la celebración del presente acto o contrato. ✓

El suscrito Notario advierte la obligación de pagar el Impuesto de Registro dentro de los dos meses siguientes a la fecha de ésta escritura. (Artículo 231 de la Ley 223 de 1.995). ✓

Se extendió en las hojas de papel notarial Números: 7700078785733/7700078785726/7700095560733/ ✓

Derechos Notariales \$44.000 ✓ Resolución No. 11621 del 22 de diciembre de 2010, modificada por la resolución No. 11903 del 30 de diciembre de 2010 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro. _____

Recaudos para Supernotariado \$ 3.700.00 ✓ _____

Recaudos para Fondo Especial de Supernotariado.....\$ 3.700.00 ✓ _____

otros..... \$ 18.900 ✓ Iva \$ 10.064 ✓ _____

Factura (s) 65214 ✓ _____

Comprobantes fiscales: CARLOS ALBERTO OSPINA GONZALEZ E ILEANA MARIA GONZALEZ OSORIO presentaron Paz y Salvo de Impuesto Predial Unificado y Valorización No.0533418 expedido en Medellín el 09-02-2011 valido al 31-03-2011 CODIGO: 9540007764. ✓ Los comparecientes imprimieron la huella dactilar del indice derecho. ✓ ENMENDADO: "31-03-2011" SI VALE. _____

ps *Carlos Alberto Ospina G.*
CARLOS ALBERTO OSPINA GONZALEZ
CC.No. 70.415.052 de Bolívar
Dirección: Carrera 30 n° 3 a Sur 131
Teléfono: 312 23 37
Actividad Económica: *Ingeniero Civil*



py *Ileana Gonzalez O*
ILEANA MARIA GONZALEZ OSORIO
CC.No. 43487326 de Bolívar
Dirección: Cra 30 N. 33 Sur. 131
Teléfono: 312 23 37
Actividad Económica: *Amo del Comercio*





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220817822963590314 Nro Matrícula: 001-613266
Pagina 2 TURNO: 2022-344991

Impreso el 17 de Agosto de 2022 a las 02:03:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 7799 del 29-09-1993 NOTARIA 12. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 999 RATIFICACION ESCRITURA 1933 DEL 31-05-79 NOTARIA 3. DE CALI. EN COMPLEMENTACION (VIENE DE LA MATRICULA 001-0018728)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES LONDO/O M. Y CIA.

A: ALVAREZ DE LONDO/O ADELA

A: ARISTIZABAL DE LONDO/O MARTHA

A: INVERSIONES RUIZ LONDO/O Y CIA. LTDA.

A: LONDO/O ARISTIZABAL IGNACIO DE JESUS

A: LONDO/O DE ARANGO NOHEMY

A: LONDO/O DE PIEDRAITA VIRGINIA

A: LONDO/O ROMAN JUAN ALBERTO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

CC# 8125143

CC# 70513195

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 05-09-1994 Radicación: 1994-51773

Doc: ESCRITURA 5969 del 27-07-1994 NOTARIA 12. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$46,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA LOS CIPRESES LTDA.

A: ESTRADA MENDES PIEDAD CECILIA

X

A: SANCHEZ ALZATE NELSON ALBERTO

CC# 71601818 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-09-1994 Radicación: 1994-51773

Doc: ESCRITURA 5969 del 27-07-1994 NOTARIA 12. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 RENUNCIA CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTREDA MENDES PIEDAD CECILIA

X

DE: SANCHEZ ALZATE NELSON ALBERTO

CC# 71601818 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-09-1994 Radicación: 1994-51773

Doc: ESCRITURA 5969 del 27-07-1994 NOTARIA 12. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTRADA MENDES PIEDAD CECILIA

X

DE: SANCHEZ ALZATE NELSON ALBERTO

CC# 71601818 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220817822963590314 Nro Matrícula: 001-613266
Pagina 3 TURNO: 2022-344991

Impreso el 17 de Agosto de 2022 a las 02:03:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-11-1994 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 9354 del 17-11-1994 NOTARIA 12. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA "COLMENA"

A: INMOBILIARIA LOS CIPRESES LTDA.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-01-2003 Radicación: 2003-4987

Doc: ESCRITURA 36 del 09-01-2003 NOTARIA 17 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO LO SOMETEN Y ADECUAN A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 675 DE 2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO TORRE DE LA IGLESIA P.H. (PERSONA JURIDICA)

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-10-2006 Radicación: 2006-73244

Doc: ESCRITURA 12621 del 24-10-2006 NOTARIA 15 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL BCSC (ANTES CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA)

A: ESTRADA MENDES PIEDAD CECILIA

X

A: SANCHEZ ALZATE NELSON ALBERTO

CC# 71601818 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-11-2006 Radicación: 2006-80299

Doc: ESCRITURA 5556 del 14-11-2006 NOTARIA 2 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$150,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTRADA MENDEZ PIEDAD CECILIA

CC# 42991038

DE: SANCHEZ ALZATE NELSON ALBERTO

CC# 71601818

A: OSPINA GONZALEZ CARLOS ALBERTO

CC# 70415052 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-11-2006 Radicación: 2006-80299

Doc: ESCRITURA 5556 del 14-11-2006 NOTARIA 2 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220817822963590314

Nro Matrícula: 001-613266

Pagina 4 TURNO: 2022-344991

Impreso el 17 de Agosto de 2022 a las 02:03:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINA GONZALEZ CARLOS ALBERTO

CC# 70415052 X

A: GRANBANCO S.A. - BANCAFE S.A.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-01-2010 Radicación: 2010-4865

Doc: OFICIO 6000044 del 26-01-2010 DIAN de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES: 0442 EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

A: OSPINA GONZALEZ CARLOS ALBERTO

CC# 70415052 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 22-10-2010 Radicación: 2010-71655

Doc: OFICIO 2010139 del 21-10-2010 DIAN de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN -

A: OSPINA GONZALEZ CARLOS ALBERTO

CC# 70415052

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-03-2011 Radicación: 2011-13999

Doc: ESCRITURA 491 del 18-02-2011 NOTARIA 17 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ OSORIO ILEANA MARIA

CC# 43487326

DE: OSPINA GONZALEZ CARLOS ALBERTO

CC# 70415052 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 04-06-2015 Radicación: 2015-40259

Doc: OFICIO 553 del 23-04-2015 FONVALMED de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION RESOLUCION 094 DE 2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN -FON

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 13-06-2017 Radicación: 2017-42984

Doc: OFICIO 1219 del 31-05-2017 JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO.RDO.2017-00149 00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220817822963590314 Nro Matrícula: 001-613266
Pagina 5 TURNO: 2022-344991

Impreso el 17 de Agosto de 2022 a las 02:03:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT.860.034.313-7.

ENTIDAD ABSORBENTE ACREEDOR.

A: OSPINA GONZALEZ CARLOS ALBERTO

CC# 70415052 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 30-04-2018 Radicación: 2018-33012

Doc: OFICIO 370 del 22-02-2018 JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT. 860034313-7,

ENTIDAD ABSORBENTE ACREEDOR

A: OSPINA GONZALEZ CARLOS ALBERTO

CC# 70415052 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 05-04-2022 Radicación: 2022-23257

Doc: OFICIO 178 del 30-03-2022 JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO. RDO.2021-00217-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.NIT. 860.034.594 (SIC)

ENDIDAD ABSORBENTE

ACREEDOR.

A: OSPINA GONZALEZ CARLOS ALBERTO

CC# 70415052 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 02-06-2022 Radicación: 2022-38935

Doc: OFICIO 12307 del 31-05-2022 FONVALMED de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION "PROYECTO VALORIZACION EL POBLADO"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN -FONVALMED

NIT.900.158.929-0

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-4183

Fecha: 13-10-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-315

Fecha: 28-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013

201

Visita	Fecha	Hora	Código Notificación	Observaciones
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				

EDIFICIO
TORRE DE LA IGLESIA
11 AGO 2022
RECIBIDO